



Rad. 680013110004-2021-00532-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

359

Conforme solicitud visible a folios (349-352-354) del cuaderno principal se reconoce personería al Dr. ORLANDO MERCHAN BASTO identificado con la cédula de ciudadanía No 91.157.272 y portador de la TP de abogado No 179094 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado de las señoras ROSA MILENA ROA FLOREZ, YANNETH ROCIO ROA FLOREZ -herederas- y MARIA VERONICA FLOREZ DE ROA- cónyuge sobreviviente-, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase como correo electrónico de notificaciones el registrado en el SIRNA: merchan2000@hotmail.com

Igualmente hallándose acreditados en el expediente los registros civiles de nacimiento de ROSA MILENA ROA FLOREZ y YANNETH ROCIO ROA FLOREZ, se reconocen como herederas de causante ALFONSO ROA BASTO (Q.E.P.D.) quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario, conforme el inciso final del numeral 4 del artículo 488 del C.G.P.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 492 del C.G.P, es preciso requerir a la señora MARIA VERONICA FLOREZ DE ROA -cónyuge sobreviviente del causante ROA BASTO, para que manifieste si opta por gananciales, o porción conyugal.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **46** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)